LISTADO DE CHEQUEO –CONTRATACIÓN--.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NATAGAIMA 2026.

RATISTA	EQUIPOS LABORATORIO					
TIPO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	PROFESIONALES		APOYO GESTIÓN		
No.	DOCUMENTO	SI	NO	No Aplica	FOLIO	RESPONSABLE
1.	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP					SUPERVISOR
2.	CERTIFICA NO EXISTENCIA PERSONAL / JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA					SUPERVISOR
3.	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR					SUPERVISOR
4.	INVITACION A CONTRATAR.	✓				CONTRATISTA
5.	PROPUESTA PRESTACIÓN SERVCIOS	✓				CONTRATISTA
6.	HOJA DE VIDA DE DAFP Y/O SIGEP					CONTRATISTA
7.	DECLARACION DE BIENES Y RENTA DAFP					
8.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA O DEL REPRESENTANTE LEGAL	✓				CONTRATISTA
9.	FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)					CONTRATISTA
10.	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	✓				CONTRATISTA
11.	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O VIGENCIA DE LA TARJETA (CUANDO APLIQUE)	✓				CONTRATISTA
12.	RUT Actualizado	✓				CONTRATISTA
13.	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					CONTRATISTA
14.	CERTIFICADO SALUD OCUPACIONAL					
15.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORIA – NO MAYOR A 30 DIAS (persona natural o persona jurídica y representante (legal)	✓				CONTRATISTA
16.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA- NO MAYOR A 30 DIAS (persona natural o persona juridica y representante (legal)	✓				CONTRATISTA
17.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA- NO MAYOR A 30 DIAS (persona natural o persona jurídica y representante (legal)	✓				CONTRATISTA
18.	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC-POLICIA	✓				CONTRATISTA
19. +	CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.	✓				CONTRATISTA
20. X	EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	✓				CONTRATISTA
21.	SOPORTES ACADÉMICOS	✓				CONTRATISTA
22.	SOPORTES DE EXPERIENCIA LABORAL	✓				CONTRATISTA
23.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O MATRÍCULA MERCANTIL (PARA PERSONAS JURIDICAS)					NO APLICA
24.	DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR (PERSONA JURIDICA)					NO APLICA
25.	CERTIFICACION BANCARIA (Cuando aplique)	✓				CONTRATISTA
26.	CERTIFICADO DE IDONEIDAD.					SUPERVISOR

	ETAPA CONTRACTUAL.					
27.	CONTRATO					
28	DESIGNACION DE SUPERVISOR					
	LEGALIZACION	SI	NO	FECHA	FOLIO	OBSERVACIONES
1.	REGISTRO PRESUPUESTAL					
2	GARANTIAS (Pólizas) (cuando aplique)					
3	ESTAMPILLAS					
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS					
	ACTA INICIO	FECHA			QUIEN PUBLICA:	
4	PUBLICACION SECOP	FECHA				FIRMA
	ACTIVIDAD					
5	PUBLICACION SECOP - MINUTA					

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA

1. Antecedentes

En desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control que ejerce la Secretaría de Salud Departamental del Tolima, se realizó una visita técnica a la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de ESPUNAT S.A. E.S.P., con el propósito de verificar las condiciones bajo las cuales se desarrolla el proceso de potabilización del agua y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Durante la inspección, la autoridad sanitaria evaluó los equipos utilizados por la empresa para realizar el control de la calidad del agua y determinó que estos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para garantizar un control operacional confiable. En consecuencia, los equipos existentes no fueron aceptados dentro de la evaluación realizada y se dejó como requerimiento de obligatorio cumplimiento la adquisición de equipos que permitan efectuar los análisis exigidos por la normatividad para el control de la calidad del agua destinada al consumo humano.

2. Necesidad de la adquisición

La prestación del servicio público de acueducto implica una gran responsabilidad: entregar a la comunidad agua que sea apta para el consumo humano y que cumpla permanentemente con los parámetros de calidad establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

Para lograr este objetivo, no es suficiente con que la planta opere de manera continua; también es indispensable contar con equipos de laboratorio que permitan verificar, de forma precisa y oportuna, que cada una de las etapas del tratamiento está funcionando correctamente.

Los análisis de turbiedad, pH, cloro residual, color y prueba de jarras son fundamentales para controlar la eficiencia del proceso de potabilización, ajustar la dosificación de los productos químicos y detectar cualquier alteración antes de que el agua llegue a los usuarios. Cuando estos controles no pueden realizarse con equipos adecuados, aumenta el riesgo de tomar decisiones operativas con información poco confiable, comprometiendo la calidad del agua suministrada.

Por esta razón, la adquisición de los equipos requeridos responde no solo al cumplimiento de un requerimiento formulado por la autoridad sanitaria, sino también a la necesidad de fortalecer el proceso de tratamiento, proteger la salud de la población y brindar un servicio con mayores niveles de seguridad y confiabilidad.

3. Justificación

La compra de estos equipos constituye una inversión necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que la ley impone a los prestadores del servicio público de acueducto. Su adquisición permitirá que la empresa realice un seguimiento permanente a la calidad del agua, optimice la operación de la Planta de Tratamiento y responda de manera efectiva a los requerimientos de las autoridades de inspección, vigilancia y control.

Asimismo, esta inversión permitirá:

- Dar cumplimiento al requerimiento de obligatorio cumplimiento emitido por la Secretaría de Salud Departamental.
- Garantizar que los controles operacionales se realicen con equipos técnicamente adecuados y confiables.
- Mejorar la eficiencia del proceso de potabilización y optimizar el uso de insumos químicos.
- Reducir el riesgo de incumplimientos frente a la normatividad sanitaria vigente.
- Fortalecer la protección de la salud pública mediante el suministro continuo de agua apta para el consumo humano.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta los resultados de la visita realizada por la Secretaría de Salud Departamental del Tolima, se evidencia que la adquisición de equipos para el análisis de la calidad del agua no corresponde a una mejora opcional, sino a una necesidad técnica y legal derivada de un requerimiento de obligatorio cumplimiento formulado por la autoridad sanitaria, luego de establecer que los equipos actualmente utilizados por la empresa no cumplen con las condiciones técnicas requeridas para el control operacional del proceso de potabilización.

Contar con estos equipos permitirá a ESPUNAT S.A. E.S.P. ejercer un control más preciso y permanente sobre la calidad del agua, adoptar decisiones oportunas durante el tratamiento y garantizar que el agua distribuida a la comunidad cumpla con los estándares establecidos en la normatividad colombiana. Más allá del cumplimiento de una obligación

legal, esta inversión representa un compromiso con la protección de la salud de los habitantes de Natagaima y con la prestación de un servicio público de acueducto seguro, eficiente y de calidad.

Cordialmente,

JORGE GUERRA -Coordinador Operativo 30/10 31-2026.

Se analiza la situación o estado del equipo existente y la falta de algunos materiales por lo que se requiere de la contratación

MAGDA VIVIANA TRILLERAS BUENDIA → Apoyo Financiero

Gerente

Agosto 2026

Trabajamos para mejorar tu calidad de vida.
Carrera 2° No. 5-79 Línea de contacto 318-3383191
E-mail: empresanatagaimaesp@hotmail.com www.espunat.com

Consultorías; Obras Civiles; Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado; Adecuaciones locativas; Asesorías Ambientales; Asesorías Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; Diseño y Construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Residuales (Lagunas de Oxidación y Anaerobias); Mantenimientos y suministro de repuestos para equipos. Suministro de Insumos Químicos y Equipos para Tratamiento de Agua; Análisis fisicoquímicos y microbiológicos; Venta de Equipos y Reactivos para Laboratorios.

INVEMUR S.A.S
NIT. 900.372.255-1

El Espinal, Agosto 06 de 2026

COT-INV-012-2026

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE NATAGAIMA
"EMPUNAT"
Natagaima – Tolima.
Ciudad

Referencia: Propuesta Económica de Elementos.

Buenos días

Conforme a la solicitud enviada, presentamos a continuación cotización de elementos y materiales para su planta de tratamiento de agua.

ITEM	REFERENCIA	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AK405	MEDIDOR PORTATIL DE COLOR 0-500PCU Marca AKSO INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE RESISTENTE, SOLUCION DE CALIBRACION 0PCU (20 ml), 1 CUBETA, JERINGA CON 5 FILTROS, CABLE USB Y BATERIA DE 9V	1	$ 1.920.000	$ 1.920.000
2	AK 90	MEDIDOR DE BOLSILLO DE pH Y TEMPERATURA INCLUYE ESTUCHE RESISTENTE Y UNA BOTELLA (20ml) DE SOLUCION DE CALIBRACION DE 4,00; 7,00;10,00 (20 ml) Y SOLUCION ELECTROLITICA	1	$ 500.000	$ 500.000
3	AK4504-5	SOLUCION DE CALIBRACION pH 4.01 - BOTELLA DE 500ml	1	$ 110.000	$ 110.000
4	AK4507-5	SOLUCION DE CALIBRACION pH 7.01 - BOTELLA DE 500ml	1	$ 110.000	$ 110.000
5	AK4510-5	SOLUCION DE CALIBRACION pH 10.01 - BOTELLA DE 500ml	1	$ 110.000	$ 110.000
6	AK 400	MEDIDOR PORTATIL DE CLORO LIBRE, TOTAL (0 A 3.5ppm) Y pH (6.5-8,0) INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE RESISTENTE, REACTIVOS PARA 150 PRUEBAS DE CLORO LIBRE Y TOTAL, (AK 4001) Y 100 PRUEBAS DE PH (AK4009), 2 CUBETAS, CABLE USB Y BATERIA 9V	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
7	AK4015P	SOBRES DE POLVO PARA CLORO LIBRE 100 UNIDADES	6	$ 200.000	$ 1.200.000
8	AK 40	MEDIDOR DE CLOR LIBRE Y TOTA- L RANGO: 0 A 3.5ppm INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE RESISTENTE, PAÑO Y 2 CUBETAS	1	$ 450.000	$ 450.000

9	-	Celdas redonDas para WTW 430 IR , PAQUETE X 6 UNIDADES	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
10	-	[CLM-100] CLORADOR ECO-CHLOR ROTAMETRO INCORPORADO Dosificador de cloro gaseoso marca ECO-CHLOR Modelo EC100 con rotámetro adherido al cuerpo del clorador (10 PPD, 25 PPD, 50 PPD, 100 PPD). Aplicación por vacío y en solución. Fabricante Chemical Injection Technologies, Inc. de Estados Unidos y avalado por el instituto americano del cloro. Incluye cuerpo dosificador, Eyector, manguera PE 3/8" para vacio y venteo, filtros, arandelas de plomo para cilindros, llave torcida, manual.	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00

	SUBTOTAL	**17.000.000**
	IVA	**3.230.000**
	TOTAL	**20.230.000**

GARANTÍA: ITEMS (1,6 y 8) 2 años; ITEM (2) 1 año

FORMA DE PAGO: Contado

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) días

ENTREGA: En las instalaciones de ESPUNAT. municipio de Natagaima - Tolima.

FIRMA

POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT: 900.372.255-1
TELÉFONO: 3103402517
DIRECCIÓN: Mz i1 casa 4 Barrio Arkabal

INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES LTDA
NIT. 900.194.695-5

INQUAM LTDA

COTIZACION
No. 018 -2026
Fecha: 11/09/2026

DATOS DEL CLIENTE

SOLICITANTE:	ESPUNAT / Ing. Magda Viviana Trilleras
DIRECCION:	
TELEFONO:	3234898838
E-MAIL:	

ITEM	REFERENCIA	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AK405	MEDIDOR PORTATIL DE COLOR 0-500PCU Marca AKSO INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE RESISTENTE, SOLUCION DE CALIBRACION 0PCU (20 ml), 1 CUBETA, JERINGA CON 5 FILTROS, CABLE USB Y BATERIA DE 9V	1	$ 1.880.000	$ 1.880.000
2	AK 90	MEDIDOR DE BOLSILLO DE pH Y TEMPERATURA INCLUYE ESTUCHE RESISTENTE Y UNA BOTELLA (20ml) DE SOLUCION DE CALIBRACION DE 4,00; 7,00;10,00 (20 ml) Y SOLUCION ELECTROLITICA	1	$ 470.000	$ 470.000
3	AK4504-5	SOLUCION DE CALIBRACION pH 4.01 - BOTELLA DE 500ml	1	$ 98.000	$ 98.000
4	AK4507-5	SOLUCION DE CALIBRACION pH 7.01 - BOTELLA DE 500ml	1	$ 98.000	$ 98.000
5	AK4510-5	SOLUCION DE CALIBRACION pH 10.01 - BOTELLA DE 500ml	1	$ 98.000	$ 98.000
6	AK 400	MEDIDOR PORTATIL DE CLORO LIBRE, TOTAL (0 A 3.5ppm) Y pH (6.5-8,0) INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE RESISTENTE, REACTIVOS PARA 150 PRUEBAS DE CLORO LIBRE Y TOTAL, (AK 4001) Y 100 PRUEBAS DE PH (AK4009), 2 CUBETAS, CABLE USB Y BATERIA 9V	1	$ 2.360.000	$ 2.360.000
7	AK4015P	SOBRES DE POLVO PARA CLORO LIBRE 100 UNIDADES	6	$ 168.000	$ 1.008.000
8	AK 40	MEDIDOR DE CLOR LIBRE Y TOTA- L RANGO: 0 A 3.5ppm INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE RESISTENTE, PAÑO Y 2 CUBETAS	1	$ 435.000	$ 435.000
9	-	Celdas redonDas para WTW 430 IR , PAQUETE X 6 UNIDADES	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
10	-	[CLM-100] CLORADOR ECO-CHLOR ROTAMETRO INCORPORADO Dosificador de cloro gaseoso marca ECO-CHLOR Modelo EC100 con rotámetro adherido al cuerpo del clorador (10 PPD, 25 PPD, 50 PPD, 100 PPD). Aplicación por vacío y en solución. Fabricante Chemical Injection Technologies, Inc. de Estados Unidos y avalado por el instituto americano del cloro. Incluye cuerpo dosificador, Eyector, manguera PE 3/8" para vacío y venteo, filtros, arandelas de plomo para cilindros, llave torcida, manual.	1	$ 9.100.000,00	$ 9.100.000,00

	SUBTOTAL	**16.137.000**
	IVA	**3.066.030**
	TOTAL	**19.203.030**

GARANTÍA: ITEMS (1,6 y 8) 2 años; ITEM (2) 1 año
FORMA DE PAGO: Contado
VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) días
ENTREGA: En las instalaciones de ESPUNAT. municipio de Natagaima - Tolima.

Son: OCHO **MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS ($8.374.030,00) M/CTE.**

ANDREA RODRÍGUEZ SILVESTRE
Representante Legal

Ibagué, Calle 9 No. 3 -86 Edificio Sandra Oficina 202
Teléfax 098 - 2 62 19 11 Cel. 313 3950637
E-mail: inquam_ltda@yahoo.com.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	Ingeniería Química y Asesorías Ambientales Inquam Ltda		
SIGLA	INQUAM LTDA	NIT No.	900.194.695-5
PARA ENTIDAD 9		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____		TIPO [ ][ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][3] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS Colombia	DEPARTAMENTO	Tolima
MUNICIPIO Ibagué	DIRECCIÓN	Calle 9 No. 3 - 86 Edificio Sandra Oficina 202	
TELÉFONOS - 3133950637	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Consultoría para presentar estudios, proyectos	2	Manejo y disposición final de residuos sólidos
3	Asesoría técnica ambiental	4	Comprar, comercializar y distribuir productos de laboratorio
5	Monitoreo y toma de muestras de agua	6	Comprar, comercializar y distribuir productos químicos

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Se anexa relación de contrato					

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO 37.726.933	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 100.000.000,00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 31-jul-26

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.726.933

RODRIGUEZ SILVESTRE
APELLIDOS

ANDREA DEL PILAR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1978
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-JUL-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2900100-63144152-F-0037726933-20060207 02919 06037A 02 192393095

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14851239621

(415)7707212489984(8020) 000001485123962 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 4 6 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES INQUAM LTDA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES	INQUAM LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 3 86 ED SANDRA AP 202

42. Correo electrónico inquam_ltda@yahoo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 9 5 0 6 3 7	2 6 2 1 9 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 8 0 1 1 7	4 2 9 0	2 0 0 8 0 1 1 7		4 6 6 4	4 6 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-08-19 / 09:53:39AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/08/2026 - 14:08:19
Recibo No. S001516873, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N3eBYcU3PY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES INQUAM LTDA.
Sigla : INQUAM
Nit : 900194695-5
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 187659
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL9 N3 - 86 EDF SANDRA APTO 202
Barrio : BRR LA POLA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : inquam_ltda@yahoo.com.co
Teléfono comercial 1 : 3133950637
Teléfono comercial 2 : 2671238
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 A CEN 3 CEN 86
Barrio : BRR LA POLA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : inquam_ltda@yahoo.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3133950637
Teléfono para notificación 2 : 2671238

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de enero de 2008 de la Otros No Codificados de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2008, con el No. 37435 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES INQUAM LTDA., Sigla INQUAM.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de enero de 2028.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Ofrecer a personas naturales, juridicas, publicas, privadas, oficiales y gubernamentales del orden municipal departamental y nacional asesorias y consultorias para diseñar construir presentar estudios, proyectos, interventorias en saneamiento basico, acueducto, alcantarillado, sistemas de tratamiento de agua potable y residuales, manejo y disposicion final de residuos sólidos, residuos peligrosos, obras de control de erosion mecanico - vegetativas y de proteccion de suelos, estudios de calidad del aire, de suelos, de ruido y estudio de emisiones atmosfericas, monitoreo, toma de muestras, caracterizacion y analisis fisicoquimicos y microbiologicos de aguas residuales industriales, aguas residuales domesticas, agua potable, agua subterranea, aguas superficiales, aguas marinas, suelos, suelos agricolas, lodos y alimentos entre otros. Brindar asesoria tecnica-Ambiental para establecer acciones encaminadas a dirigir la gestion ambiental, planes de conservacion, estudios ecologicos, estudios de impacto ambiental, planes de manejo, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, planes de ahorro y uso eficiente de agua, planes de gestios integrada de residuos sólidos, planes institucionales de gestion ambiental, diagnosticos ambientales, proteccion y gestion ambiental en general; asesorias y capacitaciones en materia ambiental, saneamiento, residuos peligrosos, normatividad, agua potable, agua residual plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas de beneficio, seguridad industrial y salud ocupacional; cargue al sistema unico de informacion sui, construccion de obras civiles, igualmente la sociedad podra participar dentro de licitaciones publicas y privadas que tengan que ver con su objeto social. Comprar, comercializar, distribuir productos quimicos, insumos equipos de laboratorio, maquinaria y equipos en general para el desarrollo de procesos industriales, adicionalmente la sociedad podra comercializar bienes y servicios con entidades publicas y privadas.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 10.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE Nro. Cuotas: 990	CC. 37726933 Valor $ 9.900.000,00
CECILIA SILVESTRE REYES Nro. Cuotas: 10	CC. 38226269 Valor $ 100.000,00
Totales Nro. Cuotas: 1000	Valor: $ 10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el gerente, tendra un subgerente que lo reemplazara en caso de falta absoluta o ausencia temporal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Representar a la sociedad como persona juridica ante las autoridades y ante terceros en todos los actos que por la naturaleza de cu cargo le corresponden en armonia con las disposiciones y limitaciones legales estatutarias; cumplir y hacer cumplir las decisiones, instrucciones, recomendaciones y ordenes de la junta de socios; realizar en representacion de la sociedad todos los actos, contratos y negocios tendientes al desarrollo de su objeto; presentar anualmente ante la junta de socios las cuentas, el inventario y el balance, y el informe sobre la operación social asi como el proyecto de distribucion de utilidades; proveer los cargos subalternos que crea necesario para la buena marcha de la empresa, y nombrar y remover los empleados de su dependencia. Limitaciones: La junta de socios autoriza al gerente para realizar aquellos actos o contratos cuya cuantia sea superior a ($100.000. 000. 00), Con excepcion de la compra de materias primas para la cual no tiene limitacion alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 03 de junio de 2014 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2014 con el No. 53606 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE	C.C. No. 37.726.933

Por documento privado del 11 de enero de 2008 de la Otros No Codificados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2008 con el No. 37435 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CECILIA SILVESTRE REYES	C.C. No. 38.226.269

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 20 de noviembre de 2008 de la Junta De Socios	38953 del 25 de noviembre de 2008 del libro IX
*) Acta No. 1 del 03 de enero de 2013 de la Junta De Socios	50397 del 09 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 1 del 03 de junio de 2014 de la Junta De Socios	53605 del 10 de junio de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: G4664 G4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES
Matrícula No.: 187660
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL9 N3 - 86 EDF SANDRA APTO 202
Barrio : BRR LA POLA
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.035.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4664.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/08/2026 - 14:08:20
Recibo No. S001516873, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N3eBYcU3PY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia
Ley 18 de 1976
Ley 842 de 2003

Registro Profesional No. **7040**



ANDREA DEL PILAR
RODRIGUEZ SILVESTRE
C.C. 37.726.933
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

PRESIDENTE

Resolución Ejecutiva No. 1954 de Junio 25 de 2004

Firma

El portador de la presente es Ingeniero Químico autorizado por la Ley para ejercer su profesión en territorio colombiano.

direccion@cpiq.org.co
www.cpiq.org.co

Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CPIQ CV-35695

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA
CPIQ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

CERTIFICA:

1. Que **ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE**, con Cédula de Ciudadanía **N° 37726933**, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional que lleva esta entidad como INGENIERO QUÍMICO, con Matrícula Profesional No. **7040** desde el 25 de Junio del 2004.

2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Junio del año 2026.

David Martinez

DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo CPIQ - M.P. 17678

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) Para verificar la validez del presente documento, ingrese a la página web www.cpiq.gov.co y digite el siguiente código de verificación **rGekWDwZ**

SaludTotal

IBAGUE, Agosto 31 de 2026

Señora:

RODRIGUEZ SILVESTRE ANDREA DEL PILAR

CC. 37726933CL 9 3 86 LA POLA - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 30 de 2016. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
RODRIGUEZ SILVESTRE ANDREA DEL PILAR	37726933	C	Sep-30-2016	252	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
GUARNIZO BONILLA GERMAN	2389571	C	Dic-9-2020	53	0	COMPAÑERO	VIGENTE			Ninguna
GUARNIZO RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	1104957998	R	Jul-10-2021	57	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
MEJIA RODRIGUEZ PAULA ANDREA	1110586042	C	Sep-30-2016	73	26	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	NO VIGENTE	Mar-9-2018	Exclusión o anulación de la afiliación	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE	37726933	Independiente con aporte voluntario a salud	VIGENTE
INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES LTDA	37726933	Dependiente	CERRADO
UNIVERSIDAD DE IBAGUE	37726933	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.726.933**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 31 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 22 de agosto de 2026, a las 11:03:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37726933
Código de Verificación	37726933260822110309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301667845

PIB
04:23:48

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37726933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:00:01 AM horas del 22/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37726933**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SILVESTRE ANDREA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2026 11:08:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37726933** y Nombre: **ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146188223** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:53:01 horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37726933,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ SILVESTRE ANDREA DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESPUNAT**, con NIT **809007043-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37726933 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/08/2026 02:50 PM

Código Verificación: **U1KBQGD8W3**

Válida hasta: **16/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 018-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 018-2026	
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA EMSPUROVIRA
NIT	809.003.173-4
CONTRATISTA	
CONTRATISTA	**INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES INQUAM LTDA.**
NIT	900194695-5
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDREA RODRIGUEZ SILVESTRE**
IDENTIFICACION	C.C: 37.726.933 expedida en Bucaramanga
DIRECCIÓN	Calle 9 No. 3-86 Edificio Sandra Apartamento 202 en Ibagué
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA REALIZAR UNA DEBIDA MEDICIÓN DE CONDICIONES DEL AGUA COMO COLOR Y CLORO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA "EMSPUROVIRA" E.S.P.".**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR	**OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS ($8.806.000) M/CTE**. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (IVA, ICA, Rete-fuente, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Entre los suscritos por una parte **JAMES JARLEY CÉSPEDES DUARTE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.994.922 de Rovira, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Rovira - Tolima, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA - EMSPUROVIRA E.S.P.** con **NIT: 809.003.173-4**, debidamente nombrado y posesionado ante la Alcaldía Municipal de Rovira - Tolima, según Decreto Municipal No.121 de Noviembre 01 de 2024 y Acta de Posesión - Folio No. 156 del Libro de Actas de la Alcaldía Municipal de Rovira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o **EMSPUROVIRA E.S.P.** por una parte, y por la otra **INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES INQUAM LTDA.,** identificada tributariamente con el NIT. 900.194.695-5, representada legalmente **ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ SILVESTRE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.933 expedida en Bucaramanga, residente en Ibagué, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que EMSPUROVIRA E.S.P es una entidad de carácter industrial y comercial del Estado, del orden municipal y de

Escaneado con CamScanner

naturaleza pública. 2. Que "EMSPUROVIRA" E.S.P como entidad prestadora de servicios públicos de orden municipal está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias, a los estatutos de la empresa, Manual de Contratación, Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2022 y soportado en la Resolución de adopción No. 046 del 16 de julio de 2022, como las demás normas que lo adicionen, mediquen o aclaren. 3. Que la necesidad está prevista en el plan anual de adquisiciones y que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad, certificado de disponibilidad presupuestal que fundamenta la necesidad a cubrir. 4. Que el contratista manifestó bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley. 5. Que "EMSPUROVIRA" E.S.P tiene la necesidad de ocupar personal con perfiles con idoneidad y experiencia para efectuar el suministro de equipos e insumos, así como una capacitación para el debido manejo de estos. 6. Que como consecuencia de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA REALIZAR UNA DEBIDA MEDICIÓN DE CONDICIONES DEL AGUA COMO COLOR Y CLORO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA "EMSPUROVIRA" E.S.P.". CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** Será desde la suscripción del contrato por el término de **DOS (02) MESES. CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN**. - El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Rovira - Tolima. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS ($8.806.000) M/CTE. **CLAUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES. -** El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal: 2.3.2.01.01.003.02.02 máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios Vigencia Fiscal 2026, de conformidad con el CDP N° CD1-2026000025 de fecha 28 de enero de 2026 y a la expedición del registro presupuestal. **PARAGRAFO.- MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, EMSPUROVIRA E.S.P. podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira "**EMSPUROVIRA" E.S.P.** Cancelará a la contratista la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS ($8.806.000) M/CTE. Mediante pagos parciales conforme a los valores de los Items ejecutados a satisfacción, previa suscripción del acta de inicio. Previo la entrega de los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido, 2. Cuenta de cobro o facturación electrónica (cuando aplique), 3. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. 4. Debe además tenerse de los elementos acta de ingreso a almacén. **PARAGRAFO:** Para el trámite del primer pago

Escaneado con CamScanner

se deberá aportar Consignación en original del pago de ESTAMPILLAS **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES;** Obligaciones Del Contratista.- **Obligaciones Especificas: 1.** Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas y en estricto acatamiento de las obligaciones contractuales de carácter general y específico suscritas, a saber:

ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fotometro portatil para medicion de color marca Hanna HI 97727 con maletin y estandares de verificacion	Unidad	1	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00
2	Reactivo para medicion de cloro residual MachereyNagel Visicilor ECO x 1000 determinaciones	Unidad	1	$ 1.330.000,00	$ 1.330.000,00
3	Macherey Nagel Visicolos Powder Pillows set de reactivos de pH para determinación fotometrica rango de medición de pH de 6,2 a 8,2 x 100 determinaciones	Unidad	1	$ 370.000,00	$ 370.000,00
4	Capacitación manejo de equipo	Global	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
				SUBTOTAL	7.400.000
				IVA	1.406.000
				TOTAL	8.806.000

2. El Contratista deberá suministrar los insumos contratados en las cantidades solicitadas por el supervisor de acuerdo con la necesidad requerida por la E.S.P., y teniendo como referencia la cotización presentada en cuanto a ítems y valores. **3.** Realizar en favor del personal de la empresa que se requiera, una capacitación sobre el manejo, cuidado, funcionamiento de los equipos. **4.** Acatar las observaciones que realice el almacenista de la empresa en cuanto a la calidad de los elementos solicitados. **5.** Garantizar la calidad de los elementos al menos por un (01) año. **6.** Los elementos deben suministrarse con sus respectivos empaques si a ello hay lugar, en buen estado lo cual garantiza su óptimo almacenamiento. **7.** El contratista deberá garantizar el transporte, cargue y descargue de los elementos suministrados al del municipio de Rovira según las indicaciones de la empresa. **8.** El contratista garantizará el cambio de elementos en caso de que estos no cumplan con los requerimientos exigidos y suministrar nuevos elementos en los tiempos y plazos acordados. **9.** El plazo de entrega de los suministros requeridos deberá ser acorde a lo solicitado por la empresa, previa coordinación con el supervisor del contrato. **10.** Las demás relacionadas con el objeto contractual y necesario para su cabal ejecución. **Obligaciones Generales**: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 2. Dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 3. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Informar oportunamente a "EMSPUROVIRA" E.S.P sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 5. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y

Escaneado con CamScanner

entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 6. Elaborar informes que contengan la descripción detallada de la gestión realizada. 7. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DE EMSPUROVIRA E.S.P.**- En virtud del contrato a desarrollarse, EMSPUROVIRA E.S.P se obliga a: 1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos a los pagos; 3. Ejercer la supervisión del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**.-Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, o acuerdo de las partes se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por **EMSPUROVIRA E.S.P**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION.- EMSPUROVIRA E.S.P.** ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del señor **ALEXANDER REYES MORALES, ALMACENISTA** o quien haga sus veces a futuro. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato; 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato; 3 Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello hubiere lugar; 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. 5. Emitir informes y certificar al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista; 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, **Decreto 1273 de 2018** y demás normatividad que regule la materia. **PARAGRAFO PRIMERO.- DIVERGENCIAS-.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el contratista serán dirimidas por EMSPUROVIRA E.S.P. cuya decisión será definitiva. **PARAGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DE SUPERVISOR.** No será necesario elaborar una nueva designación para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace la persona nombrada para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL Y PRESTACIONES SOCIALES Y ACREENCIAS LABORALES.-** Dada la naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual

Escaneado con CamScanner

EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EMSPUROVIRA E.S.P. Y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA CUARTA: VALOR TOTAL del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES:** Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EMSPUROVIRA E.S.P. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMINIDAD.-** El contratista se obliga a mantener indemne la EMSPUROVIRA E.S.P de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SANCIONES. 1. PENAL PECUNARIA.-** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, EMSPUROVIRA E.S.P. exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser descontado de las cuentas que por cualquier concepto EMSPUROVIRA E.S.P le adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil Colombiano. **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato "EMSPUROVIRA" E.S.P, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidara con base en uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la (s) multa (s) no podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputara por los perjuicios que reciba EMSPUROVIRA E.S.P por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que "EMSPUROVIRA" E.S.P tenga a la fecha presente por efectuar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causales: 1) Por terminación de la vigencia o expiración del término de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a "EMSPUROVIRA" E.S.P. 3) Por muerte del contratista. 4) Por incumplimiento de las obligaciones especiales del contratista especificadas en la cláusula Séptima del contrato. 5) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones contractuales. 6) Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 7) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral. 8) Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar con la ejecución del contrato. 9) Por las demás que existan en la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y "EMSPUROVIRA" E.S.P con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para

Escaneado con CamScanner

buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD.-** Forman parte integral del presente contrato de prestación de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan, b) Documentos que soportan la experiencia, e idoneidad del contratista c) documentos legales del contratista, d) Acreditar la afiliación a salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) firma del mismo por las partes como prueba de consentimiento. ii) expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.-** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Rovira – Tolima y las partes recibirán correspondencia por parte de "EMSPUROVIRA" E.S.P Calle 3 No. 4 – 78 del municipio de Rovira – Tolima, correo electrónico: gerencia@emspurovira.gov.co y por parte del CONTRATISTA en la Calle 9 No. 3-86 Edificio Sandra Apartamento 202, correo electrónico inquam_ltda@yahoo.com.co. Para constancia se firma en el municipio de Rovira - Tolima el día veintiocho (28) de enero de 2026.

POR EMSPUROVIRA E.S.P.,

JAMES JARLEY CÉSPEDES DUARTE
GERENTE

POR LA CONTRATISTA,

INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES INQUAM LTDA.
NIT. 900.194.695-5
Rep. Legal **ANDREA RODRÍGUEZ SILVESTRE**
C.C: 37.726.933 expedida en Bucaramanga

POR EL SUPERVISOR,

ALEXANDER REYES MORALES
Almacenista

Escaneado con CamScanner

Certificación Bancaria

Sábado, 20 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE identificado(a) con CC 37726933, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	80705937593	2005-01-31	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co